



Número de boletín: 30.156

Fecha: 31/01/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85371---DECRETO 3650 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85360---DECRETO 3651 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85361---DECRETO 3652 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85362---DECRETO 3653 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85363---DECRETO 3654 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85368---DECRETO 3655 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85369---DECRETO 3656 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85364---DECRETO 3657 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85370---DECRETO 3658 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85365---DECRETO 3659 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85366---DECRETO 3660 / 2021 DECRETO / 2021-12-30
85367---DECRETO 3661 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

Sección Avisos

243664---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LIC Nº 01/22
243665---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LIC Nº 02/22
243548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN OBRAS PUBLICAS ARG DNV LIC PUB Nº 89/2021
243658---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UEPYPS
243675---SOCIEDADES / AVE S.A.S
243676---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS RALOS
243681---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DE LA SONRISA - LOS PUESTOS
243677---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA QUIARA LIMITADA
243674---SOCIEDADES / FEDERACION TUCUMANA DE MUTUALES
243680---SOCIEDADES / SAN JAVIER WIMAC S.A.S
243678---SUCESIONES / ARRIAZU SILVANA LIDIA
243679---SUCESIONES / GARCIA SANTILLAN GUILLERMO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE. Nº14739/21

Aviso número: 85371

DECRETO 3650 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.650/14 (SEDDHHyJ), del 30/12/2021.

VISTO, que el señor Subsecretario de Derechos Humanos y Justicia , Dr. Ernesto Daniel Sansierra, dependiente de la Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia solicita el uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2021, a partir del día 10 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal, Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase al señor Subsecretario de Derechos Humanos y Justicia, Dr. Ernesto Daniel Sansierra, dependiente de la Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia, el uso de diez (10) días hábiles de Licencia por Vacación Anual 2021, a partir del día 10 de enero de 2022 al 21 de enero de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85360

DECRETO 3651 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.651/3(ME), del 30/12/2021

EXPEDIENTE N° 942/369/SOP-2021

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino, a hacer uso de doce (12) días en carácter de vacación anual ordinaria, a partir del 17 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino, a hacer uso de doce (12) días, en carácter de vacación anual ordinaria, a partir del 17 de enero de 2022, correspondientes al periodo 2021 por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Encargase la atención de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al Sr. Subsecretario Ing. Fernando Baratelli mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85361

DECRETO 3652 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.652/3 (ME), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 26885-377-2021

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Director de la Dirección General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de enero de 2022, y
CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial es con el objeto de que el citado funcionario gestione ante la ABE (Administración de Bienes del Estado), la donación de inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, para la Provincia de Tucumán. Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), a trasladarse en misión oficial - a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de enero de 2022 -usando la vía aérea-, a fin de gestionar ante la ABE (Administración de Bienes del Estado), la donación de inmuebles pertenecientes al Estado Nacional, para la Provincia de Tucumán, regresando a nuestra Provincia el día 06/01/2022, por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, -en concepto de viáticos y movilidad- serán afrontados con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85362

DECRETO 3653 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.653/3(ME), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 3742/329/I/2021

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Interventor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPYS), Geólogo Adrián Ruiz, a hacer uso de cuatro (4) días de licencia anual ordinaria a partir del 11/01/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3319/3(ME)-2021 se concedió vacación anual ordinaria por el término de 10 días (desde el 27/12/2021 hasta el 10/01/2022 inclusive) al citado funcionario; quien a foja 01 solicita extender dicho plazo por 4 días adicionales, correspondientes a su saldo de licencia anual ordinaria pendiente de ser gozada. Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, y designar al funcionario que tendrá a su cargo la atención del Despacho de la Intervención de la mencionada institución, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al señor Interventor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPYS), Geólogo Adrian Ruiz, a hacer uso de cuatro (4) días de licencia anual ordinaria a partir del 11/01/2022, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Encárgase la atención del Despacho del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (SEPAPYS), al señor Sub Interventor, CPN Luis Alfonso Santos, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°: El presente "decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3654 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.654/3 (ME), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 901/369-D-2021.-

VISTO que la señora Directora de Administración del Ministerio de Economía CPN Aida Esper de Herrera, hará uso de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria desde el 03 al 31 de enero del 2022, y el Sr. Subdirector CPN Gustavo Gabriel Saldaño gozará de su licencia anual ordinaria a partir del 1 de febrero hasta el 08 de marzo de 2022, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la licencia de la CPN Esper fue autorizada mediante Resolución N° 1512/ME del 6/12/2021 adjunta a foja 5, y durante el transcurso de la misma el Sr. Subdirector de la DAME, CPN Saldaño, queda a cargo de la Dirección de Administración.

Que el 02/02/2022 se reintegra a sus funciones la Sra. Directora, y mediante Resolución N° 54/DAME del 09/12/2021 se le concede licencia al Subdirector por el término de 24 días desde el 2 de febrero hasta el 8/3/2022.

Que como consecuencia de lo indicado precedentemente, resulta necesario encargar la atención de las tareas propias de la Subdirección de Administración, por los meses de enero y febrero y hasta el 08/03/2022 al Jefe del Departamento Presupuesto y Contabilidad, Gaspar Horacio Spadafora DNI 29.532.291, personal planta permanente -cat. 22- cuya foja de servicios corre agregada a fojas 2/4.

Que la Directora de Administración del Ministerio de Economía manifiesta a foja 01 que lo mencionado en el párrafo anterior obedece a estrictas razones (meses de servicio, a fines de posibilitar el normal funcionamiento del área en cuestión, puesto que la misma comprende dos Servicios Administrativos Financieros (SAF): SAF 18 "Ministerio de Economía", con diez unidades de organización; y SAF 50 "Obligaciones a cargo del Tesoro", cuyos cronogramas y pagos se mantienen aún en el periodo de vacaciones, y propone al agente Spadafora para el reemplazo debido su experiencia, rendimiento eficiente, y excelente nivel en todas las tareas bajo su responsabilidad. Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo n° 11 inc. 1) de la Ley ,N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y en el artículo 30 inc. a) del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la citada ley. Que por lo expuesto, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga en tal sentido.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°: Encárgase la atención de la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, al Jefe del Departamento Presupuesto y Contabilidad, Gaspar Horacio Spadafora DNI 29.532.291, personal planta permanente -categoría 22- del Ministerio de Economía- a partir del 03/01/2022 hasta el 08/03/2022 inclusive, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°: Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Economía a liquidar y abonar las diferencias de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular del cargo con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85368

DECRETO 3655 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.655/4 (SEATyDL), del 30/12/2021.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, hará uso de trece (13) días de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al período 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario hará uso de la misma, a partir del 17 de enero de 2022 hasta el 02 de febrero de 2022 inclusive.

Que se estima necesario dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Dr. Francisco Augusto Navarro, a hacer uso de trece (13) días hábiles de Licencia por Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al período 2021, a partir del 17 de enero de 2022 hasta el 02 de febrero de 2022, inclusive.

ARTICULO 2°. Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, a la titular de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, por el tiempo de la licencia otorgada, sin perjuicio de sus funciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85369

DECRETO 3656 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.656/4 (SENyF), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 18107/425-F-2019

VISTO que la Ex Coordinadora del Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Gilda Noelia Zurita, DNI N° 29.693.105, se trasladó en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2019, regresando por la misma vía, el mismo día de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad la mencionada ex funcionaria participó de la Jornada "Sistema de Registro de Asistencia a Víctimas de Trata".

Que a fs. 02/04 obran Planilla de Viáticos y Comprobantes de Pasajes Aéreos.

Que a fs. 05/09 se agrega Foja de Servicios.

Que a fs. 11 obra Recibo Original N° 28072 del 25 de septiembre de 2019, correspondiente al cobro de viáticos.

Que a fs. 25 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 30 obra informe de Gontaduría General de la Provincia.

Que a fs. 34 corre agregado Dictamen Fiscal N° 2565 del 01/12/2021.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°. Convalídese la Misión Oficial, vía aérea, cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2019, por la Ex Coordinadora del Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Gilda Noelia Zurita, DNI N° 29.693.105, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°. Apruébese al sólo efecto de rendir cuentas, el gasto por la suma de cuatro mil dieciséis pesos (\$4.016) en concepto de viáticos, imputándose a la Jurisdicción 33 - SAF MDS Seco Est. Gest. Adm. Min. Des. Social - Programa 34 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Finalidad/Función 320 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - Financiamiento 10 Recursos Tesoro Gral. De la Provincia - Partida Subparcial 372 - Viáticos, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°. Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines de su competencia.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3657 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.657/3 (ME), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 41365/213-2021

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la aceptación de 2 (dos) motos marca Honda Tomado XR 250, cedidas en calidad de préstamo uso por la Municipalidad de Aguilares a favor de la Policía de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la cesión que se tramita (bajo la forma de comodato) es gestionada por la Municipalidad de Aguilares para ser destinada al funcionamiento de la Patrulla Motorizada de la Provincia en el área del referido Municipio.

Que a foja 1 se adjunta copia del Decreto Municipal N° 75/2021 del 12/12/2021 por el cual el Intendente de la Municipalidad de Aguilares promulga la Ordenanza N° 05/2021 (Fs. 2/3) sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Aguilares y autoriza la adquisición directa previo cotejo de precios de los vehículos referidos en el Visto y cederlos en calidad de préstamo de uso (comodato) a la Policía Motorizada con asiento en dicha ciudad.

Que a Fs. 4/5 se adjunta copia del modelo de Contrato de Comodato a suscribir entre las partes, a Fs. 6/7 se agregan copias certificadas de las cédulas de identificación de los vehículos y a Fs. 8/9 obran copias certificadas de los contratos de seguro contratados con la Caja Popular de Ahorros.

Que interviene a foja 10 la División Transporte de la Policía de Tucumán.

Que a, foja 20 emite informe la Asesoría letrada de la Policía de Tucumán y a foja 27 se expide el Jefe de Policía de la policía de Tucumán.

Que a foja 29 el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad, toma conocimiento y brinda acuerdo a la donación.

Que la Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad a foja 31 emite informe favorable y a foja 37 obra informe del Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo gestionado.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 2540 del 29 de Noviembre de 2021, obrante a foja 34 de autos,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase la CESIÓN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DE USO (comodato) -con cargo- realizada por la MUNICIPALIDAD DE AGUILARES a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN de dos (2) motovehículos marca Honda modelo Tornado XR 250 conforme a los datos que se detallan a continuación:

N° MOTOR, N° DE CUADRO, DOMINIO. MD34E-M001297, 8CHMD3410MP001429, A131QVK. MD34E-M000808, 8CHMD3410MP001179, A131QVL.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que los motovehículos referidos en el artículo anterior serán destinados al funcionamiento de la Patrulla Motorizada de la ciudad de Aguilares, no pudiéndose utilizar los rodados en otra jurisdicción, salvo expresa conformidad por escrito del municipio local.

ARTICULO 3°: Facúltase al JEFE DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, para que, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba el respectivo CONTRATO DE COMODATO - conforme al modelo obrante a fajas 4/5- y realice los trámites necesarios a fin de efectivizar el presente trámite.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO 3658 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.658/14 (SGyRI), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2675/311-D-2021

VISTO; que por estas actuaciones se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 03/2021 efectuada por la Dirección de Comercio interior; y

CONSIDERANDO:

Que la referida licitación se efectuó de conformidad con la autorización conferida mediante Resolución Ministerial N° 217/14 (SGyRI) de fecha 06/08/2021 (fs. 36/52) y su modificatoria Resolución Ministerial N° 348/14 (SGyRI) de fecha 12/11/2021 de fs. 290, a fin de contratar un servicio de gestión, logística, custodia y administración de archivos, destinado a la Dirección de Comercio Interior por un periodo de veinticuatro meses (24).

Que a fs. 57/241 se agrega documentación integrante de la propuesta presentada y a fs. 266/284, la referida firma acompaña, plazo de mantenimiento de la oferta y demás documentación solicitada.

Que a fs. 56 obra Acta de Apertura de fecha 31/08/2021, donde consta que se presentó 1 oferta de la firma: 1) Custodia de Archivo Noroeste S.R.L..

Que a fs. 249, la Comisión de Preadjudicación analiza la propuesta presentada, aconsejando adjudicar a la empresa Custodia de Archivo Noroeste S.R.L., por ser conveniente la oferta y cumplir con I'a totalidad de los requerimientos solicitados en los Pliegos, y de acuerdo a los precios unitarios detallados en el cuadro anexo obrantes a fs. 250.

Que a fs. 292, se agrega aclaratoria presentada por la firma Custodia de Archivo Noroeste S.R.L. en la que solicita que se desestime categóricamente el ítem Precio unitariode baja de un documento o caja cerrada de caja".

Que a fs. 293, la comisión de Preadjudicación, luego de analizar la propuesta y sus aclaraciones, adjunta Acta de Preadjudicación Complementaria en la que aconseja que no se adjudiquen los Items "devolución de un documento o una caja cerrada" y "baja de documento o caja cerrada, por caja", considerados a fs. 250.

Que a fs. 252, se agrega informe de la Subdirectora de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que a fs. 253, la Contaduría General de la Provincia emite informe favorable.

Que a fs. 254, obra informe de la Dirección General de Presupuesto en el que indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 260/263 se adjuntan las constancias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y a fs. 286/280, de las publicaciones en la página Web Oficial del Gobierno y la comunicación a medios gráficos respectivamente.

Por ello; y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 258/259. (Dictamen N° 2302 de fecha 04/11/2021),

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 03/2021 realizada por la Dirección de Comercio Interior, y adjudicase a la firma "CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L.", CUIT N° 30-69720888-3, con domicilio en calle Bolívar N° 1531, de esta ciudad, los servicios de gestión, logística, custodia y administración de archivos durante 24 veinticuatro meses, conforme la propuesta económica obrante a fs. 158/159, por los precios unitarios que se detallan a continuación:

Productos y Servicios: 1° sem.; 2° sem.; 3° sem.; 4° sem..-

Cajas archivadoras mediana 26x43x16 cm: \$476,00.- Mudanza inicial por caja

equivalente can: \$170,63; \$213,29; \$266,61; \$333,26.-
Clasificación y sistematización paramétrica: \$739,06; \$923,83; \$1.154,78;
\$1.443,48.-
Sistematización ind. en soft 01 campo: \$16,33; \$20,41; \$25,52; \$31,89.-
Sistematización ind. en soft 02 campo: \$17,50; \$21,88; \$27,34; \$34,18.-
Sistematización ind. en soft 03 campo: \$19,06; \$23,83; \$29,78; \$37,23.-
Sistematización ind. en soft 04 campo: \$20,70; \$25,88; \$32,34; \$40,43.-
Unidades de guarda y custodia caja mediana: \$39,38; \$49,23; \$61,53; \$76,91.-
Consulta en un doc. o caja cerrada: \$331,25; \$414,06; \$517,58; \$646,97.-
Envió electrónico vía mail, fax, cd, por carilla: \$89,06; \$111,33; \$139,16;
\$173,95.-
Mensajería hasta 1 caja en furgones propios: \$648,44; \$810,55; \$1.013,19;
\$1.266,48.-
Mensajería de 2 a 5 cajas en furgones propios: \$765,63; \$957,04; \$1.196,30;
\$1.495,37.-
Mensajería por caja adicional a cinco: \$85,31; \$106,64; \$133,30; \$166,62.-
Sistematización ind. en soft. 05 campo: \$22,19; \$27,74; \$34,67; \$43,34.-
Caja archivadoras estándar 26x43x32: \$680,00.-
Unidades en guardia y custodia caja STDR: \$75,00; \$93,60; \$117,00; \$145,75.-
Fotocopiado x carilla tamaño A4 u oficio: \$39,06; \$48,83; \$61,03; \$76,29.-
ARTICULO 2°.- Dejase establecido que la empresa "Custodia de Archivo Noroeste S.R.L" deberá facturar mensualmente el servicio de gestión, logística, custodia y administración de archivos efectivamente prestado. La empresa adjudicataria, deberá facturar mes por mes calendario los servicios efectivamente prestados y/o los elementos entregados para tales efectos durante el transcurso del mes anterior al de la presentación de la factura respectiva, debiéndose acompañar las constancias que certifiquen la real prestación de los mismos y/o la entrega de los elementos, suscripta por personal responsable.
ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia deberá una vez puesto en vigencia el Presupuesto General 2022, imputar la presente erogación ala Jurisdicción 11 SAF MGJ-DIR ADM MIN GOB y JUSTICIA, Programa 43- Cuenta Especial 249.1 "Ley N° 8365- Procedimiento para la defensa de los derechos y garantías de los consumidores y usuarios", Finalidad/Función 471, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25, Partida Subparcial 234- PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON y Partida Subparcial 352- ALMACENAMIENTO; Fuente de Financiamiento 12148 - Multas Ley 8365 Defensa Al Consumidor, del Presupuesto General en vigencia, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir las respectivas ordenes de pagos mensuales a favor de la firma Custodia de Archivos Noroeste S.R.L., en función de la cantidad de los servicios efectivamente prestados y deberá realizar las provisiones correspondientes para los ejercicios futuros (Ejercicio 2022 y Ejercicio 2023).
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85365

DECRETO 3659 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.659/3 (SH), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1053/374-TGP-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Tesorería General de la Provincia eleva información sobre la recepción de fondos nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente informa que se acreditaron en la Cuenta Corriente Bancaria N° 481-10220/04 "Sup. Gob. de la Pcia. - Rentas Generales", del Banco de la Nación Argentina -orden conjunta Contador y Tesorero General de la Provincia-, Aportes del Tesoro Nacional del 20 de diciembre de 2021, por la suma de \$ 735.000.000.-, destinado a garantizar la prestación del servicio de salud a la población, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio provincial.

Por ello, atento a lo informado Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 2852 del 29 de diciembre de 2021, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase el Aporte del Tesoro Nacional por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 735.000.000.-), para ser aplicado a desequilibrios financieros de la provincia ocasionados por la crisis sanitaria, con imputación presupuestaria según se consigna a continuación: Presupuesto General 2021, Jurisdicción 00 - Administración General, Recurso 17412 Aportes del Tesoro Nacional a Provincias.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3660 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.660/3 (SH), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 28/389-G-2019 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor de la señora Francisca Magdalena González, en su carácter de actora del juicio: "González Francisca Magdalena C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 754/14), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia del 8 de noviembre de 2016, obrante a fs. 17 a 29, dictada por la Excmá. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda incoada por la señora González, y condena a la provincia a abonar las diferencias resultantes y arbitrar los medios necesarios para que la actora perciba mensualmente los haberes previsionales, acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad reconocidos.

Que a fs. 62 y 63 la Unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de enero de 2019 a octubre de 2021, incluidos los S.A.C. respectivos, y a foja 64 informa que corresponde el pago por la suma de \$ 1.342.634,20.

Que a fojas 67 y 68 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a la señora González, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 69, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 70 y al Dictamen Fiscal N° 2729 del 20 de diciembre de 2021, adjunto a fojas 72/73, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.342.634,20) a favor de la señora Francisca Magdalena González, Pensionada N° 15-59143543-0, actora del juicio "González Francisco Magdalena C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 754/14), en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido de enero de 2019 a octubre de 2021, incluidos los S.A.C., conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 62/63 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3661 / 2021 DECRETO / 2021-12-30

DECRETO N° 3.661/3 (SH), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1948/340-E-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres gestiona incremento presupuestario de los Recursos 12.943 y 16.124, por la suma de \$ 6.000.000.- Y \$ 5.000.000.-, respectivamente, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° Inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021, que faculta al Poder Ejecutivo previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 17, Contaduría General de la Provincia a fs. 18, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 19 y al Dictamen Fiscal N° 2790 del 23 de diciembre de 2021, adjunto a fs. 21 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la suma de PESOS ONCE MILLONES (\$11.000.000.-), en la Entidad 68 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Programa 11 - U.O. N° 980 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Finalidad/Función 450, Subprograma 00: - Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 980 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres:

Incrementando: El Recurso 12.943 - Recursos Propios EEAOC, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gasto:
Partida Subparcial 341 - Estudios, investigaciones y Proyectos de Factibilidad \$ 6.000.000.-

- Proyecto 01, Obras Varias EEAOC, Obra N° 55 - Mantenimiento General de Edificios:
Incrementando:

El Recurso 16.124 - Renta Financiera EEAOC, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos: Incorpórase:
Partida Subparcial 251 - Compuestos Químicos \$ 2.500.000. Partida Subparcial 295 - Útiles Menores Médico-Quirúrgico y de laboratorio \$ 2.500.000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° Inciso a) de la ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 243664

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LIC N° 01/22

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Expediente n° 5648/326-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: PROV. DE CALZADOS DE SEGURIDAD, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 14/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1732/DPV-21 y 0077/DPV-2022. E 27/01 y V 01/02/2022. Aviso N° 243.664.

Aviso número: 243665

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LIC N° 02/22

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Expediente n° 5649/326-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: PROV. DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 14/02/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1733/DPV-21 y 0076/DPV-2022. E 27/01 y V 01/02/2022. Aviso N° 243.665.

Aviso número: 243548

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN OBRAS PUBLICAS ARG DNV LIC PUB N° 89/2021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 89/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

46/3-0325-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA ACCESO NORTE A SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - EX RUTA NACIONAL N° 9 - TUCUMÁN. TRAMO: Puente S/Av. Francisco de Aguirre - Emp. RN N°9. SECC:Puente S/Av.Francisco de Aguirre (Prog.0,00) R.N N°9 Km 1.300 (Prog.1.100) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 89.878.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$ 898.780,00). Apertura de Ofertas: 18 de Febrero del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Enero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 11 y V 31/01/2022. \$10.242. Aviso N° 243.548.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UEPYPS

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán, rectifica Publicación N° 243.632 REALIZADA EN FECHA 20/01/2022 en los siguientes puntos.

1). Carta de Invitación: Punto 5 - En el cual se consignó por un error de tipeo la Fecha de Apertura el día 04 de Febrero del 2021, debiéndose consignar en su lugar "04 de febrero de 2022".

2). Anexo 6: CONTRATO DE LOCACIÓN: SE DEBERÁ REEMPLAZAR EL TEXTO DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS POR LOS SIGUIENTES.

CLÁUSULA 2: "El término del presente contrato es de TREINTA Y SEIS (36) meses a contar desde el día de la adjudicación del presente contrato , por lo que su vencimiento operará de pleno derecho, sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte de "EL LOCADOR".

CLÁUSULA 3: "El precio del alquiler se pacta en la suma de pesos (\$.....) para el primer año . Para el segundo y tercer año, el valor mensual definido anteriormente se actualizara conforme al artículo 14, título II, de la Ley N° 27.551. El locador realizara el cálculo indexatorio con una anticipación a 10 días al mes 13 y al mes 25. Estos nuevos valores luego de ser determinados, le serán notificados a la PARTE LOCATARIA por vía electrónica, o medio fehaciente. Asimismo "EL LOCATARIO" se obliga a abonar el alquiler convenido por mes entero y adelantado, dentro de los 10 días siguientes de presentación de la factura correspondiente. El pago se efectuará por transferencia electrónica o depósito bancario en la cuenta perteneciente a _____, del Banco _____, CBU número _____."

Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan 659, correo electrónico subsecueppsm@desarrollosocialtuc.gov.ar. E 27/01 y V 02/02/2022. Aviso N° 243.658.

SOCIEDADES / AVE S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: AVE S.A.S. EXPTE:"6574/205-A-2021". Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6574/205-A-2021 de fecha 19/11/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de diciembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "AVE S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: ALFREDO ARIEL VIDAL, D.N.I.: 31.430.193, FECHA DE NACIMIENTO: , ESTADO CIVIL: SOLTERO, PROFESION: COMERCIANTE, DOMICILIO BENIGNO VALLEJOS N° 323. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Benigno Vallejos n° 323, localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto "realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1- servicios: prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios especialmente referido al transporte de cargas en general, brindando servicio de mudanza, encomiendas, almacenaje, cargas completas y parciales, gestiones de cobranza de las mercaderías transportadas, alquiler de equipamiento logístico, consultoría y otros servicios en el área de logística y distribución. 2- para el cumplimiento de estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la normativa vigente y que se relacione con el objeto societario". -Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$66.000,(Pesos sesenta y seis mil),dividido en 66 (sesenta y seis) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000- (Pesos mil) de valor nominal cada una que el socio administrador suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. ALFREDO ARIEL VIDAL, 66(sesenta y seis) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de ALFREDO ARIEL VIDAL; D.N.I: 31.430.193.La representación legal estará a cargo de ALFREDO ARIEL VIDAL; D.N.I: 31.430.193.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de enero de 2022. E y V 31/01/2022. \$934. Aviso N° 243.675.

Aviso número: 243676

SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS RALOS

POR 1 DIA - La Asociación Civil, BOMBEROS VOLUNTARIOS LOS RALOS, DPJ 232/17, llama a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 02/02/2022, a partir de las 18:00 hs. en el domicilio legal de la institución, sito en salón de usos múltiples (SUM) ubicado en san Martín s/n, barrio Unión y Progreso, Comuna Los Ralos, dpto. Cruz Alta, Pcia. de Tucumán, con el objeto de tratar como único orden del día, 1º Tratamiento de la memoria 2021, 2º Tratamiento de balance 2021, 3º Lectura de Inventario 2021, 4º Informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021. E y V 31/01/2022. \$254,40. Aviso N° 243.676.

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DE LA SONRISA -
LOS PUESTOS**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 08/22- D.P.J de fecha 07.01.22 la Dirección de Personas Jurídicas RESUELVE: ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DE LA SONRISA - LOS PUESTOS - ASOCIACION CIVIL" para el día 02/02/2022 a hs. 11:00, en el Centro de Integración Comunitaria de Los Puestos (C.I.C. N° 50), sito en Ruta N° 9, Km.1.235 (al lado de la plaza de Los Puestos) a fin de tratar el siguiente Orden del Día. 1°.1.- Designación de Presidente de la Asamblea.- 1°.2.- Lectura del presente Instrumento.- 1° 3.- Motivo de la demora en la convocatoria Asambleas y Celebración de las mismas fuera de la sede social registrada.- 1°.4.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados; 1°.5.- Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes e Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados correspondientes al ejercicio irregular 2010 (desde el 05.07.2010 al 31.12.2010) y desde el 31.12.2011 al 31.12.2020 inclusive. 1°.6.- Elección de Junta Electoral: 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Llamado a Conscripción de socios.- Confección y Exhibición del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones alas listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- ARTICULO 2°: CONVOCAR en igual domicilio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24/02/2022 tratar el siguiente orden del día: 2.1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hs 11:00 a hs. 13:00.- 2.2) - Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs. 13:30. En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 13:00. E y V 31/01/2022. \$862,80. Aviso N° 243.681.

Aviso número: 243677

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA QUIARA LIMITADA

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "SANTA QUIARA" LIMITADA, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21 de Febrero de 2022, a horas 20:00 en su sede social sita en Villa Obrera Ingenio Leales - Departamento Leales, Provincia de Tucumán la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACyM del 18/10/2021; oportunidad en la cual se tratara el siguiente ORDEN DEL DIA 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. 2) Consideración y aprobación de Memoria Anual. Balance General, Cuadro de resultados, Estados de flujo de efectivo, Cuadros y anexos, Informes del auditor, Informe del síndico e Informes comentados de auditoria, según Resolución 155/80 de: Ejercicio económico cerrado del 01/10/2020 al 30/09/2021 respectivamente. 3) Tratamiento y consideración del Proyecto de distribución de excedentes. Nota: De acuerdo al Art. 49 de la Ley 20337, la Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes. una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Jose Miguel Ritorto, Presidente. E y V 31/01/2022. \$520,80. Aviso N° 243.677.

SOCIEDADES / FEDERACION TUCUMANA DE MUTUALES

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la FEDERACION TUCUMANA DE MUTUALES, Matricula n° 85, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 04 de marzo de 2022 a horas 08.00, en el Salón M. Campero, sito en calle Ayacucho N° 179, Primer Piso, de esta ciudad, conforme lo establece resolución de fecha 18 de octubre de 2021 N° 0610/450 de IPACyM y la modalidad establecida en la misma en el marco de la pandemia por coronavirus y Resolución COE n° 115 de fecha 01 de octubre de 2021. Con la modalidad establecida en la misma, presencial, con uso de barbijo y acreditación de pase sanitario, o la que posteriormente pudiera disponer el COE. Publicándose oportunamente y con la debida antelación, la modalidad que en tal fecha dispusiera la autoridad de aplicación.- Para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de 02 (dos) delegados para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario, Cuentas de recursos y gastos y demás cuadros anexos, informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondiente a los ejercicios contables N°15 comprendido entre el 01/05/2017 al 30/04/2018, Ejercicio N° 16 comprendido entre el 01/05/2018 al 30/04/2019. Ejercicio N° 17 comprendido entre el 01/05/2019 al 30/04/2020 y Ejercicio N° 18 comprendido entre el 01/05/2020 al 30/04/2021. 3. Elección de autoridades del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 03 (tres) vocales Titulares y 03 (tres) vocales suplentes y de la Junta Fiscalizadora integrada por 03 (tres) fiscales titulares 03 (tres) fiscales suplentes, para el periodo comprendido entre el 01-05-2021 al 30-04-2025, el que se registrará por el siguiente cronograma electoral: Día 31-01-2022 publicación de convocatoria a asamblea en el Boletín Oficial. Día 04-02-2022 hs. 08.00 vencimiento del plazo de presentación de lista para elecciones de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Día 04-02-2022 hs. 12.00: conformación de Junta Electoral. Día 05-02-2022 hs. 12.00: vencimiento para impugnación de candidatos. Día 07-02-2022 hs. Vencimiento del plazo para subsanar vicios. Día 07-02-2022 hs. 20.00: oficialización de listas de candidatos y exhibición del padrón definitivo para asamblea general ordinaria. Día 04-03-2022 hs. 08.00 asamblea general ordinaria para elección de autoridades del consejo directivo y junta fiscalizadora del periodo comprendido entre el 01-05-2021 al 30-04-2025. Nota: Se comunica a los Señores Asociados que en virtud de lo dispuesto por el art. 33 del estatuto social: las asambleas se constituirán con quórum de: a) en la primera convocatoria, con la mitad más uno de los delegados que la integren. b) En segunda convocatoria, media hora más tarde, podrá sesionar con el número de delegados que se encuentren presentes, siempre y cuando los mismos representen al cincuenta por ciento (50%) del total de las mutuales federadas y que dicho número de delegados no sea inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora de la Federación, se hallen estos presentes o no en la asamblea. De no conseguirse el quórum exigido en el inciso b) precedente, la Federación deberá, en el término de cinco (5) días hábiles, producir la convocatoria a una nueva asamblea en los términos del artículo 31 del estatuto. Artículo 34: Una vez constituida la asamblea, ella podrá sesionar mientras se encuentre presente la mitad más uno de los delegados que la integraron al comenzar. Firmado Dr. VICTOR DANIEL DEIANA, Presidente; DRA. VANESA RAQUEL CASTRO, Secretaria. Federación Tucumana de Mutuales. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. E y V 31/01/2022. \$1.487,60. Aviso N° 243.674.

SOCIEDADES / SAN JAVIER WIMAC S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "SAN JAVIER WIMAC S.A.S" (Constitución) Expte 6480/ 205 -S- 2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6480/ 205 -S- 2021 de fecha 28/ 10/ 2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16 de diciembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "SAN JAVIER WIMAC S. A. S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: SOSA MARCIO, DNI: 19.014.048, fecha de nacimiento 30/12/1987, casado, de profesión: Comerciante, con domicilio en RUTA 338 KILOMETRO 28, Ciudad de San Javier, yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle RUTA 338 KILOMETRO 28, Ciudad de San Javier, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 100 (cien) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: OBJETO 1: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler del servicio de Internet al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. OBJETO 2: SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, principalmente de Internet, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$70.000, (Pesos setenta mil), dividido en 70 (setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. SOSA MARCIO, 70 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de SOSA MARCIO, DNI: 19.014.048. La representación legal estará a cargo de GARCÍA BLANCO LEILA ROMINA, DNI: 34.910.874.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de enero de 2022. E y V 31/01/2022. \$895,20. Aviso N° 243.680.

Aviso número: 243678

SUCESIONES / ARRIAZU SILVANA LIDIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SILVANA LIDIA ARRIAZU (D.N.I. N°12.318.136) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARRIAZU SILVANA LIDIA s/ SUCESION" - Expte. N° 12641/21.- San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 31/01/2022. \$200. Aviso N° 243.678.

Aviso número: 243679

**SUCESIONES / GARCIA SANTILLAN GUILLERMO ANTONIO S/ SUCESION - EXPTE.
N°14739/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GARCIA SANTILLAN GUILLERMO ANTONIO, DNI. N°14.226.389, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GARCIA SANTILLAN GUILLERMO ANTONIO s/ SUCESION - EXPTE. N°14739/21". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2021. E y V 31/01/2022. \$200. Aviso N° 243.679.

\n\nNúmero de boletín: 30.156

Fecha: 31/01/2022